



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CX	Managua, lunes 25 de septiembre de 2006	No.185
--------	---	--------

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Comunitaria de San Pedro (ACO

SAP).....7472

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial No.
DGRN-PA-OSTRA-006-2006.....7474

Acuerdo Ministerial No.
DGRN-CONCESION-PA-085-2006.....7475

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....7477

MINISTERIO DE SALUD

Licitación por Registro
No. LxR 112-23-2006.....7478

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Resolución Administrativa No. 087-2006.....7479

Resolución Administrativa No. 096-2006.....7480

Resolución Administrativa No. 098-2006.....7481

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION
COMUNITARIA DE SAN PEDRO (ACOSAP)**

Reg. No. 12431 - M. 1854931 - Valor C\$ 595.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo tres mil doscientos noventa y siete (3297), del folio número ocho mil doscientos cuarenta y nueve al folio número ocho mil doscientos sesenta y uno (8249-8261), Tomo V, Libro Octavo (8°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada "**ASOCIACION COMUNITARIA DE SAN PEDRO**" (**ACOSAP**). Conforme autorización de Resolución del tres de mayo del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de mayo del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la Certificación, autenticada por el Licenciado Francisco Donald Olivas Talavera, el día veinticuatro de abril del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

CERTIFICACIÓN. El suscrito Abogado y Notario público debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vence el día diecinueve de Noviembre del año dos mil cinco, por medio de la presente acta certifica los estatutos debidamente aprobados por los miembros que integran la Asamblea General de la ASOCIACION COMUNITARIA SAN PEDRO" (**ACOSAP**) que integra y literalmente dicen: En la comunidad de San Pedro, municipio de Muy Muy a las cinco de la tarde del día cuatro de Junio del año dos mil Cuatro, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, los miembros fundadores de la "**ASOCIACION COMUNITARIA SAN PEDRO**" (**ACOSAP**) " con el objeto de discutir y aprobar un proyecto de Estatutos el cual es sometido a la consideración de sus miembros presentes: Arquímedes Ruiz Escorcía, Concepción Hernández Polanco, Sonia Leonor Sáenz Aldana, Eulogio Suaso Gómez, José Francisco Granados Hernández, Emigdio Suaso Gómez y Ulises Rugama Castro. Habiendo el necesario quórum de Ley. Se da por iniciada la presente sesión, presidida por el Presidente de la Asociación señor Arquímedes Ruiz Escorcía, quien explica, que dando cumplimiento a lo establecido por la cláusula novena de la escritura constitutiva, se presenta a consideración de los miembros de la Asociación el presente proyecto de Estatutos a los que se les da lectura oral y que discutidos ampliamente fueron aprobados por unanimidad en los términos siguientes:

"**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA SAN PEDRO (ACOSAP).**" **CAPITULO I.- DENOMINACIÓN NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.** Arto. 1. La Asociación se denominará: "Asociación Comunitaria San Pedro" pudiendo identificarse también con las siglas "**ACOSAP**"; esta Asociación es de naturaleza civil y sin fines de lucro, constituida en Escritura Pública número diecinueve de las dos de la tarde del día cuatro de Junio ante los oficios del Notario Francisco Donald Olivas Talavera. Arto. 2. El domicilio principal de la Asociación será la comunidad de San Pedro, municipio de Muy Muy, departamento de Matagalpa, sin perjuicio de establecer filiales u oficinas en cualquier parte del territorio nacional y aún fuera del país. Arto. 3. La duración de la Asociación es de carácter indefinido sin embargo podrá disolverse anticipadamente por las causas establecidas en la Ley sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro o bien por la voluntad de la mayoría de los asociados constituidos en Asamblea General. Para que una decisión en este sentido sea procedente se requerirá de una votación calificada de al menos el 60% de los miembros de la Asamblea General.

CAPITULO II.- DE SUS OBJETIVOS Arto. 4. Son objetivos de la "Asociación Comunitaria San Pedro", Los siguientes: a) Representar a la comunidad de San Pedro en su relación con las organizaciones gubernamentales municipales y nacionales, organismos no gubernamentales, nacionales y extranjeros, en las gestiones destinadas a constituir, mejorar e incrementar su capital humano, mediante la ejecución proyectos de educación, salud, producción, bienestar social, mejoramiento y conservación ambiental, que en general permitan mejorar sus condiciones de vida. b) Promover la integración y participación de todos los ciudadanos que viven, o ejercen algún tipo de actividad lícita, en la circunscripción territorial de la comunidad de San Pedro, como miembros activos de la asociación, de tal manera que la misma sea una representación integral y democrática de los sentimientos e intereses comunitarios. c) Promover a través de obras y proyectos socio económicos el desarrollo sostenible, el bienestar y el progreso de la comunidad de San Pedro. d) Promover el mejoramiento de viviendas de la comunidad. e) Promover la educación en la comunidad con énfasis a combatir el problema del analfabetismo. f) Promover la salud de la comunidad, sobre todo la salud preventiva. g) Incidir en el mejoramiento de los medios, técnicas y comercialización agropecuaria y promover la diversificación agropecuaria y la aplicación de tecnologías apropiadas a las condiciones de vida de los productores, que les permita elevar los niveles y la calidad de la producción campesina. h) incidir en la conservación y defensa de los recursos naturales de las comunidades, mediante la difusión de formas sostenidas de manejo y explotación que ayuden a reconstruir y conservar el medio ambiente. i) Desarrollar Planes Permanentes y Sistemáticos de transferencia de Tecnología en la comunidad, que les permita garantizar la autosuficiencia alimentaria, promoviendo modelos y sistemas de producción alternativos que les facilite convertirse en agentes de su propio desarrollo. j) Potenciar la autogestión comunitaria, preparando a sus propios líderes; brindado asesoría en los procesos de elaboración de proyectos, así como en las técnicas de administración. k) Promover la participación activa de la mujer ampliando su espacio, a fin de transformar su propia realidad y contribuir al desarrollo económico y social de su entorno. l) Establecer una gestión permanente a nivel nacional e internacional dirigida a la consecución de recursos económicos y materiales para la inversión agropecuaria que permita capitalizar proyectos específicos de Producción. m) Crear una estrecha relación con las entidades gubernamentales y no gubernamentales que coincidan con los objetivos de la Asociación, con el fin de coordinar acciones y contribuir eficientemente al cumplimiento de los planes y objetivos del Estado de Nicaragua hacia las comunidades. n) Impulsar programas de educación y capacitación ambiental enfocados en el manejo de cuencas hidrográficas y áreas de reserva para asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales de la zona. Dotarlos de los instrumentos necesarios para hacer cumplir las normativas legales establecidas para la conservación del ambiente.- o) Sistematizar las experiencias productivas exitosas propias de la zona y facilitar la transferencia tecnológica para elevar y diversificar la producción con enfoque auto sostenible y en consecuencia con protección y preservación del medio ambiente. p) Procurar la capacitación de los pobladores en la prevención, manejo y mitigación de riesgos y desastres naturales. **CAPITULO III.- DE SUS MIEMBROS.** Arto. 5. La Asociación "**ASOCIACION COMUNITARIA SAN PEDRO**", está integrada por: a) **MIEMBROS FUNDADORES:** Que son las personas que suscriben el acta Constitutiva. b) **MIEMBROS ACTIVOS:** Son todas aquellas personas, que solicitan su afiliación a la Asociación, conforme lo establezca el respectivo reglamento de ingreso. Podrán ser miembro de la Asociación, toda persona natural, sin distinción de sexo, raza, religión, afinidad política, profesión o nacionalidad, siempre que desee trabajar en función de los objetivos de la misma. Del mismo modo podrá ser miembro de esta Asociación cualquier persona jurídica cuyos intereses, fines y principios sean similares a los que ella profesa. c) **MIEMBROS HONORARIOS:** Son Miembros honorarios las personas naturales o jurídicas que presten servicios destacados a la Asociación y sean aprobados como tales por la Asamblea General. Arto. 6. Derechos de los Miembros: Los miembros de la Asociación gozarán de los siguientes

derechos: a) Tener voz y voto en la Asamblea General. b) Optar a cargos de elección en la Junta Directiva. c) Asistir a las actividades convocadas por la Junta Directiva. d) Representar a la Asociación cuando la Junta Directiva lo determine. e) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. f) Presentar propuesta a la Asamblea General de reformas a los estatutos g) A retirarse voluntariamente de la Asociación. Arto. 7. Deberes de los Miembros: Los miembros de la Asociación tendrán los siguientes deberes: a) Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en los presentes estatutos. b) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y a todas aquellas reuniones que se establezcan por la Junta Directiva. c) Contribuir de forma individual y colectiva al desarrollo y fortalecimiento de la Asociación. d) Cumplir con todas las resoluciones de la Asamblea General. e) Apoyar moral y materialmente los programas y proyectos de la Asociación f) Capacitarse permanentemente en los temas que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos. g) Colaborar con el trabajo de la Junta Directiva, siempre dentro de los fines y objetivos de la Asociación. Arto. 8. El carácter de Miembros se pierde por: a) Por fallecimiento. b) Renuncia voluntaria. c) Separación motivada cuando los miembros incumplan con las disposiciones y resoluciones tomadas por la asamblea General y los presentes estatutos. d) Por Abandono. Se considera abandono cuando el miembro no participa en las actividades programadas por la Asociación en un período de seis meses sin justificación alguna. e) Expulsión. Habrá lugar a la expulsión de un miembro cuando este atente contra las disposiciones del acta constitutiva, los presentes estatutos, las leyes y en general cuando su conducta social afecte o pueda llegar a afectar la imagen de la Asociación. Cualquier resolución en este sentido se tomará con el voto de dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea General. f) Por sentencia penal firme de tribunal competente. g) Por atribuirles facultades que no contemplan los estatutos. Los miembros de ésta Asociación, que por cualquiera de las razones antes mencionadas, dejan de serlo, no podrán solicitar que se les reintegre lo aportado, ya que todos los aportes que hagan cualquiera de sus miembros, pasará a formar parte del patrimonio de la misma sin derecho a reintegro alguno.

CAPITULO IV.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO.

Arto. 9. Los órganos de la Asociación son en su orden: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. Arto. 10. La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprobar y reformar los estatutos por la votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros. b) Elegir cada año a los miembros de la Junta Directiva. c) Elegir a los miembros de un comité de vigilancia, que estará integrado por un Coordinador y dos miembros, que será otra Instancia encargada de vigilar e informar a la Asamblea General comunitaria sobre el resguardo de los fondos y bienes, el manejo de los recursos y de la administración del o los proyectos. d) Elegir las Comisiones permanentes o temporales que considere pertinente, a fin de mejorar el desempeño de la organización comunitaria en la consecución de sus objetivos y fines. e) Decidir la admisión de nuevos miembros, así como la separación de éstos. f) Aprobar el programa de trabajo de la Asociación. g) Aprobar el presupuesto anual. h) Aprobar el informe del estado financiero de la Asociación. i) Aprobar normativas reglamentarias internas que permitan un mejor desempeño de las funciones de los órganos de gobierno, administrativos y de apoyo de la asociación. Arto. 11. El quórum de la Asamblea General, deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros. De no se reunirse a ese número en la fecha y hora señalada para la sesión a la que fueren convocados, se celebrará dentro de un plazo no mayor de tres (3) días una nueva reunión en la que el quórum estará integrado por el número de miembros que asistan, teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ella se adopten. Arto. 12. La Asamblea General será convocada por escrito con siete (7) días de anticipación a la fecha señalada para su reunión. Arto. 13: La Asamblea General sesionará una vez cada año en sesión ordinarias sus resoluciones se aprobarán por mayoría simple, salvo en los casos que los Estatutos dispongan una mayoría calificada.

Arto. 14: Podrán celebrarse también cuantas Asambleas Generales extraordinarias sean necesarias por convocatoria de la Junta Directiva o por iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la Asociación. En la convocatoria de la Asamblea General debe incluirse la agenda a tratarse. Arto. 15: La Junta Directiva es el órgano de administración ejecutiva de la Asociación, esta formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales, sus miembros serán electos por un periodo de un año, pudiendo reelegirse; celebrará sesiones mensuales con un mínimo de tres miembros y tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos. Arto. 16: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar y celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando el presidente lo considere necesario. b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. c) Someter a conocimiento de la Asamblea General las solicitudes de ingreso o renuncia de sus miembros. d) Emitir reglamentos y disposiciones internas, que deberán ser aprobadas por la Asamblea General e) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deban representar a la Asociación en el interior de la República o fuera de ella. f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General. g) Administrar los fondos y bienes de las asociaciones. h) Recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero, así como de otros tipos que sirvan para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. i) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda la clase de contratos, conforme la escritura constitutiva y los presentes estatutos. j) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General. k) Fijar cuotas de aportación ordinaria o extraordinaria a los miembros de la Asociación. l) Presentar el informe anual en la sesión de la Asamblea General. m) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros afines o interesados en los objetivos de la Asociación. n) Los casos que se presenten y no sean considerados en los presentes estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva, mediante la correspondiente reglamentación o emisión de resolución. o) Emitir su propio reglamento de funcionamiento interno.

Arto. 17. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General. b) Representar a la Asociación, judicial y extrajudicialmente con las facultades que le otorga la escritura constitutiva. c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. d) Firmar las actas de sesiones en unión del secretario y los documentos de carácter financiero con el Tesorero. e) Presentar el informe anual de actividades a la Asamblea General. f) Presentar el orden del día de la sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva g) Hacer uso del voto dirimente en caso de empate de votación al seno de la Junta Directiva h) Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. i) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva y la Asamblea General. Arto. 18: Son atribuciones del Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con las mismas atribuciones que se señalan en el artículo anterior. Lo mismo que representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente. Elaborar junto al tesorero el balance financiero de la Junta Directiva y otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. Arto. 19: Son atribuciones del Secretario: a) Llevar el libro de Actas en las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva y autorizar las Actas, de las sesiones de ambos organismos junto con el presidente. b) Llevar el registro de los miembros. c) Evacuar la correspondencia. d) Llevar y custodiar el archivo de Asociación. e) Citar a los miembros para las reuniones ordinarias y extraordinarias. f) Realizar la labor de divulgación y de las relaciones nacionales e internacionales de la Asociación. g) Llevar control del archivo y sello de la Asociación h) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva. i) Sustituir al presidente y vicepresidente cuando estos dos estén temporalmente ausentes. j) Las demás atribuciones que le designe el Presidente o la Junta Directiva. Arto. 20. Son atribuciones del Tesorero: a) Apoyar la formación e incremento del patrimonio de la Asociación. b)

Custodiar los bienes de la Asociación, depositando los fondos en la (s) Institución (es) bancaria(s) que señale la Junta Directiva. c) Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. d) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el balance financiero, trimestral, semestral y anual. e) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación y presentarlo con el Presidente a la consideración de la Asamblea General. f) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero. g) Rendir cada año ante la Asamblea General, un informe de estado de cuenta y cada vez que lo solicite la Junta Directiva. Arto. 21. Son atribuciones de los vocales: a) Apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus objetivos y en tareas que ésta le asigne. b) Sustituir temporalmente los cargos vacantes que se produzcan a nivel de Tesorero o Secretario. c) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Junta Directiva de la Asociación. CAPITULO V.- PATRIMONIO. Arto. 22. : El patrimonio de la Asociación se formara con: a) Las contribuciones voluntarias de los asociados. b) Las donaciones, herencias, legados, usufructos provenientes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Los bienes muebles o inmuebles que adquieran a título gratuito u oneroso. d) Cualquier otro ingreso que se reciba de forma licita. Arto. 23: Toda aportación al patrimonio de la Asociación cuya aceptación pudiese lesionar los intereses principios y objetivos de la misma será objeto de discusión de la Asamblea General, la que podrá decidir si se acepta o rechaza dicha aportación o donación. Arto. 24 : Todo proyecto elaborado y ejecutado con financiamiento externo que conlleve la adquisición de cualquier clase de bienes, deberá expresarse por escrito el derecho de propiedad que asistirá a las partes, una vez finalizado dicho proyecto. Arto. 25: Formará parte del patrimonio de la Asociación los ingresos que perciba por concepto de administración y manejo de proyectos en su campo de acción. Arto. 26: En caso de disolución de la Asociación, su patrimonio podrá ser transferido a otras Asociaciones u organismos sin fines de lucro a quienes la Asamblea General determine. De previo deberán satisfacerse las obligaciones y deudas adquiridas por la Asociación. CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES. Arto. 27. La Asociación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre sus miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes estatutos. Arto. 28. Las desavenencias o controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltas sin recurso alguno, por tres miembros honorarios que designará la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria quienes por simple mayoría de votos, resolverán al respecto. Arto. 29. La presente Asociación podrá disolverse por las siguientes razones: a) Por las causas que señala la ley. b) Por la pérdida de su personalidad jurídica de acuerdo a la ley de la materia. c) Por la decisión voluntaria tomada en Asamblea General Ordinaria o en Asamblea General extraordinaria convocada para tal efecto. Si no se acordare la disolución de la Asociación en asamblea extraordinaria esta seguirá existiendo y no podrá sesionar la Asamblea General extraordinaria para el mismo objetivo, sino hasta después de haber transcurrido un plazo de seis meses. Arto 30. En caso de disolución, los bienes, acciones o créditos de la Asociación, tendrán el destino que acordare la Asamblea General conforme se establece en el artículo 27 de los presentes estatutos.- Arto. 31.- La Junta Directiva podrá crear las reglamentaciones internas que considere conveniente y que tengan como objetivo mejorar el funcionamiento integral de la Asociación, siempre que no contradiga las normativas de los presentes estatutos, la Ley de Asociaciones o cualquier otra ley de la Republica.; asimismo puede crear los emblemas, sellos, o slogan que representen a dicha asociación. Tales disposiciones o reglamentaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General. Es conforme con su texto original, con el que fue debidamente cotejada y así extendiendo la presente certificación en la Comunidad de San Pedro Municipio de Muy Muy a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-FRANCISCO DONALD

OLIVAS TALAVERA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 13401 – M. 1908568 – Valor C\$ 390.00

CERTIFICACIÓN

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y
COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA
ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
ACUERDO MINISTERIAL No. DGRN-PA-OSTRA-006-2006**

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada ante este Ministerio, con fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, por la señora **CASANDRA JOSEFA MONTANO GOMEZ**, en su carácter personal con cedula de identidad dos ocho siete guión uno siete cero dos ocho uno guión cero cero cero cero B(287-170281-0000B), en la cual pide se le otorgue una **LICENCIA PARA ACOPIO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO OSTRA** en el Océano Pacífico, mediante el uso de **UNA** embarcación pesquera artesanal, la que se autorizará a faenar mediante su respectivo Permiso de Pesca anual.

II

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma, ante la oficina competente, habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos.

III

Que se realizó por las instancias correspondientes de este Ministerio, la revisión técnica y legal pertinente.

IV

Que en la evaluación del potencial pesquero del recurso solicitado se determinó la capacidad del mismo justificando la autorización de un mayor esfuerzo pesquero.

POR TANTO:

En uso de sus facultades; con fundamento en el Arto. 102 Cn; la Ley No. 290 del 03 de junio de 1998 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y Reformas; La ley 487 del 27 de diciembre de 2004 “Ley de Pesca y Acuicultura” y su Reglamento, Decreto 9 – 2005 del 25 de febrero del 2005.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la señora **CASANDRA JOSEFA MONTANO GOMEZ** una **LICENCIA PARA ACOPIO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO OSTRA** en el Océano Pacífico, mediante el uso de **UNA** embarcación pesquera artesanal, la que faenará mediante Permiso de Pesca emitido anualmente.

SEGUNDO: El titular de la Licencia una vez que acepte los términos en que se le concede la licencia por medio de este Acuerdo Ministerial, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- 1.- Obtener ante la Dirección General de Recursos Naturales el respectivo Permiso de Pesca de la embarcación autorizada para faenar.
- 2.- Cumplir con las disposiciones legales que estén vigentes con relación

a los cánones y derechos a pagar por el acceso y aprovechamiento de los bancos de ostras.

3.- Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de recolección según las normas al efecto y brindar las facilidades requeridas a los inspectores de pesca autorizados para supervisar las operaciones de captura y la documentación del caso.

4.- Suministrar trimestralmente a AdPesca la información de los volúmenes recolectados y el esfuerzo ejercido de acuerdo a formulario preestablecido y suministrado por el inspector de pesca.

5.- Cumplir con los periodos de veda, talla mínima y zonas de recolección establecidos para este recurso.

6.- Cumplir con las Normas Técnicas Obligatorias existentes y las que se dicten en materia de legislación y seguridad laboral, protección ambiental y ordenamiento del recurso ostrícola y la NTON 05025-04 para el Aprovechamiento de Ostras en el Pacífico de Nicaragua.

TERCERO: El Ministerio tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

El término de duración de la presente **LICENCIA PARA ACOPIO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO OSTRA** es de cinco (5) años renovables y su vigencia inicia a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo y de su aceptación por el titular de la licencia, emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, Certificación que constituirá el **TÍTULO DE LA LICENCIA**. Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley. Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil seis. **(F) ALEJANDRO ARGÜELLO CH MINISTRO. HAY UN SELLO QUE DICE MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO-MIFIC-MINISTRO.** Managua 31 de agosto del 2006. Licenciada Maria Amanda DelCarmen Directora General Recursos Naturales Su despacho. Estimada Licenciada DelCarmen: A través de la presente acepto íntegramente el acuerdo ministerial DGRN-OSTRAS-006-2006, por el cual se me otorga Licencia para el acopio y aprovechamiento del recurso ostras, mediante el uso de hasta una embarcación pesquera artesanal y técnicas manuales. Adjunto la cantidad de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos) en timbres fiscales. Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, Casandra Montano Licenciataria. **Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, el día Treinta y uno de Agosto del año dos mil Seis. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de la presente Certificación.** MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.

CERTIFICACION

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE CONCESIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO MINISTERIAL No. DGRN-CONCESION-PA-085-2006 CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada a este Ministerio con fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco por el Señor Wilberto Francisco Manzanares, en su carácter de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL JULIO RUGAMA CRUZ R.L.** la cual está debidamente constituida de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua e inscrita en el Folio 72 al 74, del Libro Resoluciones del Registro Nacional de Cooperativas del Departamento de Managua; para que se **SUSTITUYA** su contrato de Concesión para Granja Camaronera suscrito en fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

II

Que el Contrato arriba referido tiene vigencia de veinte años en una extensión de treinta punto setenta y nueve hectáreas de superficie, ubicadas en la zona de Isla El Imán, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega

III

Que mediante Acuerdo Ministerial No. DGRN-CONCESIÓN-PA-077-2006, de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, se otorgó la Sustitución del Contrato de Concesión solicitada por la Cooperativa, notificado el día veintisiete de junio del año dos mil seis, a lo que el interesado manifestó en comunicación de la misma fecha, la rectificación del área, ya que el área en constricción es de treinta punto setenta y nueve hectáreas (30.79 has) y no diecisiete punto veinticuatro (17.24 has) como aparece en la Acuerdo Ministerial relacionado anteriormente.

IV

Que según dictamen del Departamento de Catastro de la Dirección de Recursos Naturales de este Ministerio, se hizo nuevamente la revisión correspondiente utilizando como herramienta auxiliar una foto área de esa ubicación específica capturada en abril del año dos mil seis, en la que se verifica que efectivamente existe un área construida mayor a las 17.24 hectáreas identificadas inicialmente. Se procedió a realizar la corrección resultando un área total de **TREINTA PUNTO CERO TRES HECTAREAS (30.03 has)**.

V

Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones técnicas y financieras, según consta en documentación correspondiente de fecha tres de enero del año dos mil cuatro y veintiuno de marzo del dos mil seis.

VI

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

VII

Que el establecimiento de empresas destinadas al cultivo y explotación comercial de especies acuáticas que cuentan con la capacidad para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía del país

POR TANTO:

En uso de sus facultades; con fundamento en el Arto. 102 Cn; la Ley No. 290 del 03 de junio de 1998 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento, Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998 y la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura" Gaceta No. 251 del 27 de diciembre de 2004.

ACUERDA:

PRIMERO: SUSTITUYASE a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL JULIO RUGAMA CRUZ R.L.**, los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión para Granja Camaronera suscrito en fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, quedando una superficie actualizada de **TREINTA PUNTO CERO TRES HECTAREAS**

(30.03 has), ubicadas en la Zona del Estero Padre Ramos, Departamento de Chinandega, expresadas de acuerdo a los siguientes perímetros cartográficos: Proyección Universal Transverse Mercator, Esferoide: CLARK 1866, Zona: 16, Unidades: Metros.

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	442126.3789	1418585.05
2	442094.5928	1418678.054
3	442091.061	1418759.285
4	442104.011	1418786.362
5	442047.5024	1418845.225
6	441975.6894	1418839.339
7	441877.9765	1418920.57
8	441835.5948	1418991.206
9	441847.3675	1419032.41
10	441902.6989	1419041.828
11	442005.1207	1419007.687
12	442081.643	1419024.169
13	442171.1148	1419014.751
14	442281.7778	1418994.738
15	442370.0724	1418964.129
16	442431.2902	1418921.747
17	442508.9896	1418864.061
18	442539.5984	1418821.68
19	442642.0202	1418753.399
20	442770.3421	1418582.695
21	442684.4019	1418517.946
22	442690.2882	1418472.033
23	442663.2111	1418460.26
24	442579.6253	1418561.505
25	442518.4075	1418594.468
26	442457.19	1418570.923
27	442430.1129	1418513.237
28	442463.0764	1418444.956
29	442465.4308	1418404.929
30	442496.0396	1418376.674
31	442494.8625	1418335.47
32	442445.4174	1418297.798
33	442375.9588	1418308.393
34	442274.714	1418477.919
35	442218.2055	1418541.491

SEGUNDO: El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las disposiciones relativas al Permiso Ambiental, contenidas en el Decreto 45-94 Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en La Gaceta No. 203 del 31 de Octubre de 1994.
2. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA.
3. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.
4. Ubicar la toma de agua en el Estero Mechapa y la toma de drenaje en el Estero Puerto Arturo, según recomendación de AdPesca.
5. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.
6. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de AdPesca y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.
7. Suministrar después de cada ciclo de producción a AdPesca la

información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

8. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

- a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.
- b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.
- c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.
- d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.
- e) Instalar el sistema de bombeo para suministro de agua hacia los estanques y construir los canales de descarga de los mismos en los sitios (esteros) designados por AdPesca.

TERCERO: El término de duración de la presente **CONCESION DE ACUICULTURA** es de **VEINTE AÑOS** contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de ese Ministerio, para todos los fines de ley.

Se deja sin valor ni efecto legal el Acuerdo Ministerial No. DGRN-CONCESION-PA-077-2006, de fecha ocho de mayo del año dos mil seis.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de julio del año dos mil seis. (f).- **ALEJANDRO ARGÜELLO CH. MINISTRO.**- HAY UN SELLO QUE DICE "MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTRO. Managua, 31 de agosto 2006. De: Cooperativa Julio Rugada Cruz R.L. Para: María Amanda DelCarmen C. Soy Gilberto Francisco Manzanares, mayor de edad y en nombre de mi representada tengo en conocimiento del Acuerdo Ministerial DGRN-PA-085-2005 de fecha 06 julio del 2006, por medio del cual se tiene a su representada Coop. Julio Rugama Cruz R.L como titular de derechos de concesión para granja camaronera en un área de 30.03 hectáreas en sustitución de Contrato por Acuerdo Ministerial ubicadas en Padre ramos, Municipio El Viejo, departamento de Chinandega. Tengo a bien comunicarle que acepto las recomendaciones y cumplir con las disposiciones relativas al Permiso Ambiental contenidas en el decreto 45-94 de Evaluación de Impacto Ambiental publicado en la Gaceta No. 203 del 31 de octubre 1994. Sin mas que agregar Atentamente, Gilberto Francisco Manzanares. Representante Legal. Coop. Julio Rugama. Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día seis de septiembre del año dos mil seis.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. **MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE CONCESIONES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 13255 - M. 1200695 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: ARE YOU?, que consiste en Logotipo formado por la palabra ARE YOU escrita en letras mayúsculas, en cuya parte final aparece un signo de interrogación color verde de mayor tamaño que la frase are you, Exp. 2005-01988, a favor de BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 0601980, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 123.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13256 - M. 1200694 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: KONMI TARJETA, que consiste en Logotipo formado por la palabra KONMI TARJETA escrita en letras anaranjadas, las letras KONMI escritas en un anaranjado más fuerte en comparación a la palabra tarjeta escrita también en letras mayúsculas, debajo de la palabra KONMI y de menor tamaño, de la letra K se despliega un borde de color anaranjado tenue que le da a la letra un efecto tridimensional, Clase 36 Internacional, Exp. 2005-01985, a favor de BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 0601979, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 39, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13257 - M. 1200693 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: inside, que consiste en Logotipo formado por la palabra Inside escrita en letras negras y minúsculas en el extremo derecho de la misma aparece una figura de un círculo que rodea las sílabas "de" en color verde, Clase 36 Internacional, Exp. 2005-01983, a favor de BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 0601978, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 38, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13258 - M. 1200692 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PUNTOS PREMIA, que consiste en Logotipo formado por la frase puntos premia que se inserta en color negro dentro un círculo en cuyo centro aparece una figura que asemeja a una bolita con una figura de una cara cerrando el ojo, del círculo entero salen dos bolitas una en la parte superior color rosado y una inferior color naranja a la izquierda, también sonriendo y una en la parte superior derecha color azul, todo el dibujo se inserta en un cuadrado de fondo gris difuminado, Clase 36 Internacional, Exp. 2005-01964A, a favor de BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 0601977, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 37, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13259 - M. 1224387 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa:

En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BANCO AZTECA, que consiste en Las palabra distintivas BANCO AZTECA, escritas en letras mayúsculas de color verde, siendo un poco más grande la letra inicial de cada palabra; Arriba de dichas palabras, se aprecia el diseño de dos figuras irregulares en color verde entrelazadas en sus puntas superiores y separadas en la parte inferior formando un arco, al centro de esta figura se observa un círculo de fondo rojo con uno de sus bordes sombreado, Clase 36 Internacional, Exp. 2005-04015, a favor de "BANCO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, de México, bajo el No. 0602037, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 94, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13260 - M. 1224386 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: Amiga ¡Siempre va contigo!, que consiste en La palabra distintiva Amiga, escrita en letras mayúsculas cursivas y en negrilla, siendo mayúscula sólo la letra inicial; Dicha palabra se encuentran dentro de un corazón de fondo amarillo y doble borde fino verde y gris; debajo del corazón antes mencionado, se lee la frase ¡Siempre va contigo!, en letras minúsculas finas de color negro, excepto la letra "S" que es mayúscula, Exp. 2005-03893, a favor de LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0602029, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 124.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13261 - M. 1224385 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en El diseño distintivo de una figura irregular de color negro dividida en dos mitades que semejan ser dos alas vistas horizontalmente, Clase 9 Internacional, Exp. 2005-03811, a favor de INTEL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 0602023, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 81, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13262 - M. 1224384 - Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: COLDWELL BANKER PREVIEWS INTERNATIONAL, que consiste en Las palabras distintivas COLDWELL BANKER PREVIEWS, INTERNATIONAL escritas en tres líneas; Las palabras COLDWELL BANKER, se leen en la primera línea, en letras mayúsculas finas, en la segunda línea, en letras mayúsculas grandes, está escrita la palabra PREVIEWS, y en la última se lee la palabra INTERNATIONAL, en letras mayúsculas del mismo tamaño que las primeras, y todas de color blanco; Arriba de las palabras COLDWELL BANKER, se aprecia una salida de sol en color blanco; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un cuadrado de fondo negro, Clases 16 y 36 Internacional, Exp. 2005-03745, a favor de Coldwell Banker Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0602020, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 78, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13347 - M. 1382668 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: TU GUSTO PERMITIDO, Exp. 2005-03751, a favor de POZUELO, S.A., de República de Costa

Rica, bajo el No. 0602119, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 129.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de agosto, del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13348 - M. 1382670 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ACTYON, Clase 12 Internacional, Exp. 2005-04047, a favor de SSANGYONG MOTOR COMPANY, de Corea, bajo el No. 0602173, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 205, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de agosto, del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13349 - M. 1382669 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PALANDRA, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-04044, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 0602172, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 204, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de agosto, del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13350 - M. 1382671 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SCHULZ, Clase 7 Internacional, Exp. 2005-04132, a favor de SCHULZ S/A, de Brasil, bajo el No. 0602174, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 206, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de agosto, del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13286 - M. 1908423 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CAMAS Luna, que consiste en EL DISEÑO ESTA CONFORMADO POR UN RECTANGULO COLOR AZUL REFLEJO QUE EN SU PARTE SUPERIOR DERECHA APARECE ESCRITA LA PALABRA CAMAS EN LETRA MAYUSCULAS Y DE COLOR BLANCO, POSTERIORMENTE EN EL CENTRO DEL RECTANGULO APARECE ESCRITA LA DENOMINACION LUNA EN LETRA DE CARTA, TAMBIEN EN COLOR BLANCO, TODO ESCRITO DE FORMA CARACTERISTICA, Clase 20 Internacional, Exp. 2004-03568, a favor de CAMAS LUNA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 83532, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 158, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre, del 2005.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13287 - M. 1908423 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LUNA, Clase 20 Internacional, Exp. 2004-03567, a favor de CAMAS LUNA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 83533, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 159, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre, del 2005.

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13408 - M. 1908601 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: El Sabor lo dice Todo...!, Exp. 2005-03086, a favor de INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA (INVENISA), de República de Nicaragua, bajo el No. 0601455, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 102.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de junio, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13409 - M. 1908601 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Emblema: El Caracol, que consiste en, Exp. 2005-03085, a favor de INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA (INVENISA), de República de Nicaragua, bajo el No. 0601454, Tomo 10 de Nombre Comercial del año 2006, Folio 127.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de junio, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13410 - M. 1016157 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUAVITEL AROMA SENSACIONES, Clase 3 Internacional, Exp. 2005-03658, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0602058, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 109, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 13411 - M. 1016158 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otras Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUAVITEL AROMA SENSATIONS, Clase 3 Internacional, Exp. 2005-03659, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0602059, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 110, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de agosto, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 13814 - M. 1927239 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN POR REGISTRO No. LxR 112-23-2006.

PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN EN ÁREA DE MATERNIDAD, PRE LABOR Y PUERPERIO ; POST-QUIRÚRGICO Y EMERGENCIA EN EL CENTRO DE SALUD CON CAMAS JACINTO HERNÁNDEZ, NUEVA GUINEA".

El Ministerio de Salud (MINSAL), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 290-2006, de la máxima autoridad, INVITA a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de 120 días calendarios.

Esta adquisición será financiada con fondos de proyecto UNFPA Componente NIC/6R/203 Luxemburgo.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: 25, 26, 27, 28 y 29 de Septiembre del año dos mil seis de las 7:30 a.m. a las 1:00 p.m.

Para Obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 200.00 (doscientos córdobas netos), pagaderos en efectivo o cheque certificado, en la Oficina de Tesorería, ubicada en el Complejo Nacional de Salud, "Dra. Concepción Palacios", el valor no es reembolsable.

Los oferentes deberán presentar, antes del acto de Apertura de Ofertas, su Certificado de Inscripción Original y Vigente del Registro Central de Proveedores del Estado o fotocopia certificada por un notario público, caso contrario la oferta será rechazada.

El Ministerio de Salud realizará Visita al Sitio de la Obra, el día 03 de Octubre del 2006 a las 11:30 a.m.; el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifiestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de C\$ 9,000.00 (nueve mil córdobas netos).

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a las 10:30 a.m. del día 19 de Octubre del año dos mil seis.

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día 19 de Octubre del año dos mil seis, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación.-
Managua 25 de Septiembre de 2006.

2-1

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 11686 - M. 1854173 - Valor C\$18,420.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 087-2006

Dirección de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios, Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR, Ente Regulador). Managua, dos de Marzo del año dos mil seis. A las dos y cuarenta minutos de la tarde.

VISTOS RESULTA

Presentado el Reclamo el día treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro la Señora **Anastasia Murillo Maradiaga**, en calidad usuaria de la línea telefónica registrada a su nombre con el número **713-4145**, interpuso Reclamo ante el Departamento de Atención a Usuarios y Operadores del Instituto Nicaragüense de

Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en contra de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), por cobros indebidos de tres llamadas con destino al móvil de Bellsouth específicamente al móvil número 867-2131 y por cobro de consumo excesivo reflejadas en las facturas número 13877749, correspondiente al mes de Julio del año dos mil cuatro. Por auto de las nueve y veinte minutos de la mañana del día nueve de Septiembre del año dos mil cuatro. Auto que fue debidamente notificado a las partes, se emplazó al demandado para que contestara los cargos imputados.- La demandada a través del Lic. Rafael José Chamorro Fletes, en calidad de Apoderado General Judicial de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), cuya acreditación consta en copia certificada de Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro de Poder General Judicial, contesto el reclamo interpuesto en contra de su representada, pidiendo intervención de Ley, introdujo escrito de contestación del reclamo a las nueve y doce minutos de la mañana del día doce de Octubre del año dos mil cuatro. Por auto de las tres y cincuenta minutos de la tarde del día veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro se abrió a pruebas el presente reclamo.- mismo que fue notificado a las partes respectivamente, a las cuatro y dieciséis minutos de la tarde del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, el Lic. Rafael José Chamorro Fletes, en la calidad ya expresada, introdujo escrito de presentación de pruebas y adjuntó como medios de pruebas los siguientes documentos en simples copias.- Reporte del histórico de consumo asociado a la línea telefónica de la usuaria, copia de carta a correspondencia enviado por la coordinación de ENITEL, al responsable de Operaciones al cliente Bellsouth.- Reporte de inspección física a la línea telefónica de la usuaria. Rola en autos evaluación de las pruebas realizada por el personal técnico de DEUSO. Siendo que el reclamo esta por resolverse.

SE CONSIDERA

I

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), como Ente Regulador, normar, regular, planificar, supervisar, aplicar y controlar el cumplimiento de las normas que rigen las Telecomunicaciones y los Servicios Postales, así como, vigilar porque los derechos de los usuarios sean respetados y sus intereses protegidos.

II

Que la señora Anastasia Murillo Maradiaga, al no recibir respuesta satisfactoria de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), interpuso ante esta Autoridad Reclamo en su contra, por cobro indebido de llamadas al móvil número 867-2131 celular de la red de Bellsouth y consumo excesivo reflejadas en las facturas número 13877749, correspondiente al mes de Julio del año dos mil cuatro.

III

Que ENITEL, introdujo como medio de pruebas un reporte histórico de consumo asociado a la línea telefónica de la Usuaría, en base a dicho reporte el personal técnico de DEUSO, realizó el promedio de consumo de la Terminal de dicha Usuaría tomando para este calculo los meses que van desde Enero del año dos mil cuatro hasta Junio del mismo año.- el cual dio como resultado un total de setecientos setenta y ocho impulsos, que equivale a un total de **Veintitrés córdobas con cincuenta y seis centavos (C\$23.56)**.

IV

Que ENITEL, presentó como medio de pruebas una carta dirigida a la Lic. Juana Urbina, coordinadora de reclamos de ENITEL, carta con fecha del ocho de Octubre del año dos mil cuatro, enviada por Ariel Andrés López, Responsable de Operaciones al cliente de Bellsouth, el contenido de dicha carta es insuficiente, para demostrar que las tres llamadas objeto del presente reclamo hayan sido realizadas desde la Terminal de la Usuaría y estas hayan caído a la red de Bellsouth, además en la parte final de la carta afirma el Señor Ariel López que dicha correspondencia no es más que para efectos de comunicación y no para ser tomado como un medio probatorio.- Esta autoridad desestima dicha correspondencia ya que su contenido es insuficiente y no completa el proceso de llamada completada. Que al tenor de lo dispuesto en el Arto. **1079Pr**. El cual establece que la obligación de producir pruebas corresponde al que hace una afirmación en este caso es ENITEL, el que ha venido afirmando que el usuario ha efectuado las llamadas a las redes del móvil de Bellsouth. Esta Autoridad hace referencia al Arto. **1080Pr**. El que niega no tiene obligación de probar, a no ser que la negativa contenga afirmación, en este caso en particular el Usuario niega rotundamente el hecho de haber realizado dichas llamadas al móvil número 867-2131.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y los Artos. 41, 42 numeral 7 y 43 numeral 1.6 del Decreto No. 128-2004 "Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); Artos. 1, 2 numeral 9), 79 de la Ley No. 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales"; Arto. 82 del Decreto No. 19-96 "Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales"; Reformado por el Decreto 131-2005. Arto. 66 literal a) y

93 del Decreto No. 2187 "Reglamento a la Ley 182 Ley de Defensa de los Consumidores"; y Artos. 2 literal a) y siguientes del Acuerdo Administrativo No. 09-97 "Reglamento para Reclamos de Usuarios y Operadores". **Arto. 1079, 1080** del código Procesal Civil de Nicaragua.- Esta Autoridad,

RESUELVE:

I

Ha lugar al reclamo interpuesto por la señora **Anastasia Murillo Maradiaga**, en contra de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S. A. (ENITEL), por lo que hace al rubro de consumo y al rubro de llamadas a celulares con destino a las redes de Bellsouth.

II

Refacturese a favor de la usuaria Anastasia Murillo Maradiaga, el rubro consumo reflejado en las factura número 13877749 correspondiente al mes de Julio del año dos mil cuatro, aplicar el nuevo monto el cual es de **Veintitrés córdobas con cincuenta y seis centavos de córdobas netos (C\$23.56)**- ENITEL, deberá acreditar a favor de la usuaria el monto de **Noventa y nueve centavos de córdobas (C\$0.99)** en concepto del rubro de telefonía celular por tres llamadas al móvil número **867-2131**, correspondiente a la red de Bellsouth, reflejadas en la factura número **13877749** correspondiente al mes de Julio del año dos mil cuatro, más sus respectivos impuestos de valor agregado con respecto a los dos rubros antes mencionados.- Bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá conforme lo dispuesto en el marco legal vigente en materia de Telecomunicaciones. **Notifíquese.**

Ing. Marvin Sánchez Garache, Director de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios A. I.(TELCOR- Ente Regulador).

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 096-2006**

La suscrita Directora General por Ministerio de Ley del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de **TELCOR** y sus Reformas, Arto. 14, del Decreto 128-2004-Reglamento de la Ley Orgánica de **TELCOR**; Arto. 1 y 2 numeral 9), de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200); y Artos. 5 y 46, del Reglamento para Reclamos de Usuarios y Operadores, emitido por **TELCOR** mediante Acuerdo Administrativo No.002-2005.

VISTOS RESULTA:

Por escrito presentado a las cuatro y dieciséis minutos de la tarde del diecisiete de Febrero del año dos mil seis, compareció ante **TELCOR**, el señor **ORLANDO JOSE TORUÑO BALMACED**, en calidad de usuario del servicio de telefonía celular, suministrado por la Empresa **TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, S.A. (BELLSOUTH)**, hoy **MOVIESTAR**, interponiendo **Recurso de Apelación en contra de la Resolución Administrativa No. 325-2005**, emitida por la Dirección de Titulación y Atención a Usuarios y Operadores de este Ente Regulador, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del veintitrés de Noviembre del año dos mil cinco, mediante la cual se declara **No ha lugar al Recurso de Reposición** presentado por el Recurrente, manteniéndose firme en todas y cada una de sus partes la Resolución Administrativa No. 292-2005, de las nueve y cuarenta minutos de la mañana del veintiocho de Agosto del año dos mil cinco, como consecuencia del reclamo que interpuso el señor **Toruño Balmaceda**, en contra de la Empresa mencionada. El Apelante expresa en su escrito, que fue notificado el día catorce de Febrero del año dos mil seis mediante cédula de la Resolución No. 325-2005 dictada por el señor Roger Rodríguez Bolaños, Director de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios A.I. Que claramente se ve el cinismo con que fallaron en su contra el señor José Luís Boza Chamorro y el señor Roger Rodríguez Bolaños y pide a la Directora imparcialidad y mesura a

la hora de analizar su reclamo, participando que desde este momento se reserva el derecho de acusar criminalmente a los señores Boza Chamorro y Rodríguez Bolaños por estar parcializados a favor de Bellsouth hoy **MOVISTAR**. Que haciendo uso del derecho que le asiste pidió Recurso de Reposición de la Resolución precedente, en el sentido que esta lesionaba sus derechos como usuario, pues parece que el señor **RODRIGUEZ BOLAÑOS**, no leyó bien el contenido de la resolución anterior ya que en la vista en el **CONSIDERANDO III** no se menciona la hora en que realizaron las llamadas como pruebas pertinentes, solamente expresa la fecha y así estos señores Directores no han podido desvirtuar su reclamo. Que en su Despacho que es el lugar de donde se realizaron las llamadas objeto del Reclamo, sigue empeorando el problema de la señal, siendo de su conocimiento que **MOVISTAR**, está retirando las celdas de tecnología TDMA sin hacer el aviso correspondiente, causando daños y perjuicios a los usuarios, siendo inimaginable los daños y perjuicios que le causaron las llamadas no efectuadas por el pésimo servicio que presta esta trasnacional irresponsable. En vista que agoto el Recurso de Reposición y estando en tiempo y forma, interpone Recurso de Apelación de la Resolución No. 325-2005. /

CONSIDERANDO

I

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (**TELCOR**), como Ente Regulador, normar, regular, planificar y supervisar el control del cumplimiento de las normas que rigen las telecomunicaciones y servicios postales, así como tutelar y vigilar porque los derechos e intereses de los usuarios sean respetados en el marco de la Ley de la materia.

II

En relación a la alusión que el Recurrente hace en su escrito de Apelación sobre los Funcionarios de esta Institución, esta Autoridad Reguladora le manifiesta, que ellos actuaron apegados a las Leyes y Reglamentos de la materia y no del modo parcializado como lo afirma el Recurrente, pues del estudio que se hizo de la documentación que rola en el expediente del caso, se desprende que las Resoluciones que anteceden fueron resultas de acuerdo a los procedimientos establecidos para esta clase de reclamos, además de acuerdo con el Informe de fecha veintidós de Agosto del año dos mil cinco, emitido por los especialistas en la materia de esta Institución, referente a la inspección ejecutada a las diez y veinte minutos de la mañana del dieciocho de Agosto del dos mil cinco, que se ordenó practicar para mejor proveer en el presente caso, se concluye que no hay suficientes elementos probatorios para dar lugar al presente reclamo, ya que del día de interposición del reclamo a la fecha han transcurrido más de un año y las estructuras de las celdas que le proporcionan el servicio al Apelante, son las mismas que hoy en día, por lo que la calidad del servicio se ha mantenido durante todo este tiempo dentro de los parámetros definidos por el Ente Regulador, por lo que no es posible basados únicamente en dos llamadas infructuosas, comprobar la calidad del servicio prestado, además las pruebas de llamadas que se hicieron tanto al número del móvil del reclamante como a otros móviles resultaron satisfactorias y es sabido por todos los usuarios de telefonía celular que en horas picos las líneas se saturan. En cuanto a la invocación del Recurrente de que su queja no podía ser resultada porque en el Considerando III de la Resolución que niega su reclamo, no se menciona la hora en que se efectuó la inspección realizada, cabe mencionar que dicha omisión no es elemento suficiente para determinar la mala calidad del servicio reclamado, además el Apelante se encontraba presente en el lugar, hora y fecha señalada para la inspección, sin que éste haya objetado cosa alguna al respecto.

POR TANTO, ESTA AUTORIDAD;

RESUELVE

I No ha lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor **ORLANDO JOSE TORUÑO BALAMACEDA**, en contra de la Resolución Administrativa **No. 325-2005**, dictada por la Dirección de Titulación y Atención a Operadores y Usuarios de **TELCOR**, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del veintitrés de Noviembre del año dos mil cinco, en consecuencia manténgase firme en todas y cada una de sus partes la Resolución Administrativa **No 325-2005**.

II Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas para los fines de Ley.-

Dado en la ciudad de Managua, a la una y veinticinco minutos de la tarde del diez de Marzo del año dos mil cinco. **DRA. ANA NUBIA ALEGRÍA TREMINIO**, Directora General por Ministerio de Ley.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 098-2006**

La Directora General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas; Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reformado por el Decreto No. 131-2004 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005 y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración (Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003).

VISTOS, RESULTA

Que con fecha veintisiete de Febrero del año dos mil seis, **EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, introdujo la solicitud de recursos de numeración **1-800** adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y legales exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por la **EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, se encuentra ajustada al procedimiento establecido y en consecuencia el solicitante puede utilizar el recurso de numeración solicitado para brindar el servicio de **Cobro Revertido Automático**.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE:

I.- Asignar a la **EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para satisfacer sus propias necesidades el recurso de numeración que a continuación se detalla:

NUMERO SOLICITADO PARA	DESCRIPCION DEL SERVICIO EL CUAL SE REQUIERE
1-800 3388	Servicio de Cobro Revertido Automático

LA SOLICITADA	NUMERACION
1-800 3388	Servicio de Cobro Revertido Automático

II.- La **EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar el recurso de numeración asignado a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, el recurso de numeración asignado no ha sido utilizado por la **EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, TELCOR procederá a recuperarlo para luego ponerlo nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.

III.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la **EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a través de su representante legal, para fines de ley, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cinco minutos de la mañana del catorce de Marzo del año dos mil seis. Lic. JULIA MARTA LUGO BALCACERES, Directora General.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 13625 - M.1908888 - Valor C\$ 170.00

**LICITACIÓN RESTRINGIDA No. SIBOIF-04-2006-DAF
“ADQUISICIÓN DE VEHICULO”**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) a través de la Dirección Administrativa Financiera tiene el agrado de invitar a concursar en la Licitación Restringida SIBOIF-04-2006-DAF “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO” a todos los proveedores autorizados en nuestro país e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a los interesados en presentar ofertas selladas para la venta de una camioneta pick up, doble cabina 4 x 4, la que será bajo las siguientes condiciones:

1) Esta Licitación es financiada con fondos propios de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en las oficinas administrativas de la SIBOIF, del 21 al 27 de Septiembre de 2006, en horario de 8:30 a.m. a las 4:00 p.m.

3) El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente es de C\$200.00 (Doscientos Córdoba), no reembolsables y pagaderos en efectivo en el área de Tesorería de la Dirección Administrativa de la SIBOIF.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda dólar americano en las oficinas de la SIBOIF, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 17 de Octubre de 2006. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

6) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 2% del precio total de su oferta.

7) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de recibidas éstas,

en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la sala de reuniones de la Dirección Administrativa de la SIBOIF.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

2-2

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 13750 - M. 1908862 - Valor C\$ 170.00

**SECCIÓN I
LICITACIÓN POR REGISTRO
GAP-01-005-06-BCN**

**LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA TRIMESTRAL DE LA
CONSTRUCCIÓN PRIVADA**

El **Banco Central de Nicaragua (BCN)**, invita a concursar en la **Licitación por Registro GAP-01-005-06-BCN**, se requiere la contratación de una empresa que realice el levantamiento del Censo Trimestral de las Nuevas Construcciones en las zonas urbanas de las Cabeceras Departamentales, Censo de Urbanizadoras, Zonas Francas y Proyectos Turísticos en zonas rurales del Pacífico y el Atlántico.

En Resolución No. GG-09-040-06-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta Licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km 7 Carretera Sur 200 mts. al este, del 26 al 29 de septiembre del 2006, de las 8:00 a.m. a las 12:00 m.

3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas), en el hall de cajas con previa entrega de Orden de Entrega y Recibo de Valores (OERV), elaborado en la Subgerencia Administrativa.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 02:30 p.m. del 16 de octubre del 2006.

6. Incluir Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del 1% del monto total de la oferta.

7. Las ofertas serán abiertas a las 02:40 p.m. del 16 de octubre del 2006, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, de ésta Institución, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Eduard Zeledón Guillén, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

Reg. No. 13683 - M. 1908861 - Valor C\$ 170.00

**SECCIÓN I
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-09-033-06-BCN
SERVICIO DE CAFETERIA**

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Por Registro GAP-09-033-06-BCN se requiere de la contratación del Servicio de Cafetería para los empleados del Banco Central de Nicaragua.

En Resolución No. GG-09-041-06-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 25 al 28 de septiembre del 2006, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes interesados deberán de hacer un pago en efectivo no reembolsables de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de cajas con previa entrega de Orden de Entrega y Recibo de Valores (OERV), elaborado en la Subgerencia Administrativa.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 2:30 A.M. del día 30 de octubre del 2006

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de C\$ 17,000.00 (diecisiete mil córdobas)

7. Las ofertas serán abiertas a las 02:40 P.M. del día 30 de octubre del 2006 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Eduard Zeledón Guillén, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

**UNIÓN DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE
CAFETALEROS DE DIPILTO (UCAFE RL.)**

Reg. No. 13749 - M. 1927224 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCA A PARTICIPAR EN OFERTA PARA CONSULTORIA
CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y LEGALIZACION DE
COOPERATIVA. LICITACION N° 1**

1. La unidad de adquisiciones del Proyecto "**Producción, Industrialización y Comercialización de Café Orgánico del Dipilto**" proyecto administrado

por la **Unión de Cooperativas Agropecuarias de Cafetaleros de Dipilto UCAFE RL** entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de convocatoria de licitación por cotización, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País para ejercer la actividades de servicios profesionales de consultoría e inscritas en el Registro de proveedores del estado de MHCP, interesados en prestar servicios profesionales en el área de Derecho.

2. Esta contratación es financiada con fondos provenientes del BID a través del **IDR y de UCAFE RL**.

3. Los servicios objetos de esta contratación es Brindar servicios como consultor en Derecho Cooperativo para UCAFE RL para ello deben retirar TDR en las instalaciones de UCAFE RL cuya dirección es Frente a Biblioteca Municipal de Dipilto Nueva Segovia, un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la a publicación en este diario oficial.

4. Las disposiciones contenidas en los TDR se basan en la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”.

5. La Recepción de Curriculum será en la dirección descrita en el punto 3 en la fecha y hora indicada en los TDR.

6. Requisitos: Licenciado(a) en Derecho y estar inscrito el Registro de Proveedores del Estado.

Para mayo información llamar al teléfono 732 2764 o a la planta celular 8550221. Coordinador del Comité de Licitación.

CAPACITACIÓN SOBRE CULTIVO DE CAFÉ A PRODUCTORES . LICITACION N° 2

1. La unidad de adquisiciones del Proyecto “ **Producción, Industrialización y Comercialización de Café Orgánico del Dipilto**” proyecto administrado por la **Unión de Cooperativas Agropecuarias de Cafetaleros de Dipilto UCAFE RL** entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de convocatoria de licitación por cotización, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País para ejercer la actividades de servicios profesionales de consultoría e inscritas en el Registro de proveedores del estado de MHCP, interesados en prestar servicios profesionales en el área de AGRONOMIA.

2. Esta contratación es financiada con fondos provenientes del BID a través del **IDR y de UCAFE RL**.

3. Los servicios objetos de esta contratación es Brindar servicios profesionales como consultor en Capacitación en el cultivo del café a productores de UCAFE RL para ello deben retirar TDR en las instalaciones de UCAFE RL, cuya dirección es Frente a Biblioteca Municipal de Dipilto Nueva Segovia, en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la publicación en este diario oficial.

4. Las disposiciones contenidas en los TDR se basan en la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”.

5. La Recepción de Curriculum será en la dirección descrita en el punto 3 en la fecha y hora indicada en los TDR.

6. Requisitos : Ingeniero Agrónomo o carrera a fin y estar inscrito el Registro de Proveedores del Estado.

Para mayo información llamar al teléfono 732 2764 o a la planta celular 8550221. Coordinador del Comité de Licitación.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 13101 - M. 1035451 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0273, Folio 011, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

CAROLINA VICTORIA LEIVA BORDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de Agosto del 2005.- Lic. Silvia Arreaga. Directora Registro y Control.

Reg. No. 13156 - M. 1483289 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0363, Folio 014, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

DINA ESTELA LEIVA RIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil seis.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 19 de Agosto del 2006.- Lic. Silvia Arreaga. C Registro y Control.

Reg. No.13157 - M. 1223527 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0386, Folio 015, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

HAROLD ANTONIO ROA ROMERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil seis.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.-

Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 19 de Agosto del 2006.- Lic. Silvia Arreaga.C Registro y Control.

Reg. No. 13003 - M. 1908136 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 63, Partida 716, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

DAMARIS DE LOS ANGELES MARTINEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintinueve días de julio del dos mil seis. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 13145 - M. 5234853 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 14, Partida 619, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

WILFAN JOSE MENDEZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Julio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, treinta días de julio del dos mil cinco. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice - Rector Académico.

Reg. No. 13121 - M. 1908229 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 396, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

CARLOTA DEL SOCORRO MENDEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de julio del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13164 - M. 1628419 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 420, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

YADER DAVID ALVAREZ LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13025 - M. 1908141 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 412, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LORENA DEL SOCORRO OBANDO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13168 - M. 1908263 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 405, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JENNIFER ARLINE GUTIERREZ MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13024 - M. 1908109 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 123, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS GALAN DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación** con mención en

Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13126 - M. 1908134 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 130, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ELIODORA MYRIAN SAAVEDRA ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13027 - M. 1908137 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 442, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MATILDE ARGENTINA AGUILAR GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13022 - M. 1908104 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

RAFAELA PINEDA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco

Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de noviembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13028 - M. 12244666/1908092- Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 072 en el Folio 072 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 072. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:**

MOISES ERNESTO MORA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Arq. Sandra Virginia Montoya, Decana. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 072, Folio, 072, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma ilegible. Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 13029 - M.1908089- Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 074 en el Folio 074 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 074. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:**

SILMA MARIA KINLOCH BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Ingeniero Guillermo Jacoby. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 074, Folio, 074, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de septiembre del año 2006. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruíz Mairena. Dirección de Registro Académico." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruíz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello". Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Licenciado, José Palermo Ruíz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 13030 - M.1908085- Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 045 en el Folio 045 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 045. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:**

FILENA DEL CARMEN TORRES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Lic. Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 045, Folio, 045, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de septiembre del año 2006. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un Sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Licenciado, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 13033 - M. 210440- M. 1808148 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 076 en el Folio 076 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 076 El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: " Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:**

MARIELA DE LOS SANTOS ROCHA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Ingeniero Guillermo Jacoby. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 076, Folio, 076, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de septiembre del año 2006. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Licenciado, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 13031- M. 1908075 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 085 en el Folio 085 la inscripción del Título que íntegramente dice: " Hay una foto en la parte superior izquierda. Numero 085. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:**

HUGO MARTIN PEREZ VACA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctor Federico Muñoz Fernández. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 085, Folio, 085, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de septiembre del año 2006. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Licenciado, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 13032- M. 1908117 - 1123577 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 043 en el Folio 043 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Hay una foto en la parte inferior izquierda. Numero 043. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:**

KARINALUCRECIAPEREZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Lic. Eduardo García Montenegro. Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 043, Folio, 043, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de septiembre del año 2006. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Licenciado, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 13006 - M. 1908100 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 62, Tomo IV, Acta 184 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARCIA DE JESUS UBEDA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las Ley le conceden y reglamentos del ramo.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, (ai) Lic. Tomas Handel Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre de 2001.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13007 - M. 1908096 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 214, Tomo IV, Partida 643 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

AMY DEL CARMEN DIAZ CARRILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N.MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13175 - M. 1908325 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 324, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARGARITA CONCEPCION TORREZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13176 - M. 1908324 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la

Página 327, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIA FELIX HERNANDEZ IBARRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13177 - M. 1908322 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 325, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JAIRO ANTONIO LOPEZ PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13178 - M. 1908327 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 326, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LETICIA CANALES SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13179 - M. 1908320 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 327, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ARLEN ISABEL MAIRENA TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del

mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13180 - M. 1908319 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 315, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SHEILA HERRERA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13181 - M. 1908318 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 319, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JONNY CALDERON ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13182 - M. 1908316 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 329, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

HILDA DOLORES MUÑOZ PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13184 - M. 1908275 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 318, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

YORLENIS MELISSA TORRES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13186 - M. 1908280 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 307, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

KATY MARIELA OBREGON QUINTEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13187 - M. 1908278 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 308, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MISCALY JORLINI PICADO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13189- M. 1908265 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 328, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

XOCHILTH MINERVA CALLES CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 13190- M. 1908270 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 313, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YOSAIRADELCARMEN ZELEDON RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13191- M. 1908254 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 321, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ERICK ROLANDO MEDAL ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13192- M. 1908249 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 317, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ZULAY DEL SOCORRO ALVARADO ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13106- M. 1908222 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AZUCENA DEL SOCORRO CRUZ ARIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.- El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C.- El Secretario General, Julio E Icaza G. González.

Es conforme. Managua, 14 de junio de 1991.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.
Reg. No. 13110 - M. 1908184 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 404, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RUTH VANESSA PASTORA TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 21 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13020 - M. 1908098 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 287, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO RIOS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 21 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13111 - M. 1908165 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 290, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EVELIN DEL ROSARIO GONZALEZ DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 30 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13113 - M. 1908160 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 234, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 3 de noviembre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13114 - M. 1908157 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 30, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ESTHER JIRON MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León

Reg. No. 13112 - M. 1908212 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 121, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Economía que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SALVADOR EXEQUIEL SABALLOS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 16 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13021 - M. 1908083 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 110, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:** **ERIKACLARIBEL FIGUEROACAMPOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 4 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13151 - M. 1908285 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 68, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de GESTION DE EMPRESAS TURISTICAS que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MANUEL ROBERTO BRAVO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pensum de la Carrera Gestión de Empresas Turísticas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de marzo de 2004.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13100 - M. 1908202 - Valor C\$ 85.00

REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN –Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **LICENCIADO EN ECONOMIA**, extendido por esta Universidad el 14 de diciembre de 1983, a nombre de **GARRY EMANUEL HODGSON WHITE**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis. Nivea González Rojas, Secretaria General.

veinticinco de agosto del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13212 - M. 1908369 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo Número 1816, Página 909, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LENIN EDUARDO GONZALEZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la orientación de Sanidad Vegetal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de febrero del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13213 - M. 1908374 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0104, Tomo VI, Partida 1509, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

HAROLD MARTIN QUINTANILLA ZEAS, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, quince de marzo del 2005.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13214 - M. 1908388 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0135, Tomo VII, Partida 2808, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

BERTA LEONOR SANCHEZ PEÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, cuatro de julio del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13215 - M. 1908421 - Valor C\$ 85.00

Reg. No. 13211 - M. 1500284 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo Número 280, Página 140, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HUGO JOSE BOLAÑOS DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Recursos Naturales y del Ambiente**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua,

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 107, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIO RENE BARBOZA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de julio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13216 - M. 1908377 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 169, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIO LORENZO CUADRA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13217 - M. 1530938 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 129, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EDWIN NADIR CASTRILLO OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13222 - M. 1908418 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 3, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANAMERCEDES GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos

por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R..

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13224 - M. 1908405 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 251, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARMEN MARIA CHAMORRO LIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13225 - M. 1908380 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 374, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARGIE DE LOS ANGELES GALEANO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13226 - M. 1908351 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 179, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ESCARLET ALEXANDRA SEVILLA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 21 de junio de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13218 - M. 1908426 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 366, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**” **POR CUANTO:**

NANCY JEANETH LIRA NÚÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13219 - M. 1908365 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 96, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**” **POR CUANTO:**

ELDACAROLINAPACHECO CHEVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 4 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13220 - M. 1908363 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 273, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**” **POR CUANTO:**

VIOLETA GABRIELA PACHECO CHEVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 4 de agosto de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13223 - M. 1908437 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 923, Página 462 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Regional de Enfermería “Juana María Cruz Centeno”, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**” **POR TANTO:**

LA SEÑORA IVANIA MARIA MELENDEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Regional de Enfermería “Juana María Cruz Centeno”, todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **ENFERMERA PROFESIONAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de junio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 28 de junio de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director.

Reg. No. 13227 - M. 1908376 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 043, Asiento No. 103, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SILVIACAROLINASANCHEZALARCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Empresariales**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13228 - M. 1908353 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 039, Asiento No. 97, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSEFA ESTEBANA CORTEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13229 - M. 1908356 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 039, Asiento No. 97, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PERLA GIOCONDA CASTRO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13234 - M. 1908358 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 84, Página 42, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ING. YADER ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por **LA DIRECCION DE POSTGRADO**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **MASTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme. Managua, seis de septiembre del dos mil seis.- Lic. René Brenes A., Director de Registro.

Reg. No. 13230 - M. 1908415 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1614, Página 19, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERVIN ABDALAH ABDALAH, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, seis de septiembre del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 13231 - M. 1908414 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1691, Página 101, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VILMA ESTHER BERRIOS GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en

las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintitrés de agosto de 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 13232 - M. 1908390 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1611, Página 17, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERIKA AUXILIADORA SANDINO FERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veinticuatro de agosto del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 13233 - M. 1908360 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 83, Página 42, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ING. YESENIA MARIA GUTIERREZ PEREZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la **DIRECCION DE POSTGRADO**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **MASTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme. Managua, seis de septiembre del dos mil seis.- Lic. René Brenes A. Director de Registro.

Reg. No. 13236 – M. 1908398 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 013, Página 013, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENSY ELOISA SAMBOLA SOLIS, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13237 – M. 1908393 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 012, Página 012, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE ABELINO GONZALEZ MARQUEZ, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13238 – M. 1908399 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 010, Página 010, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IVANIA DEL SOCORRO SIMONN MEJIA, natural de León, Municipio de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13239 – M. 1908400 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones

Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 016, Página 016, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MELBA SALGADO LOPEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13240 – M. 1908412 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 017, Página 017, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MELBA SALGADO LOPEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13241 – M. 1908402 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 016, Página 016, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOANNA PAULINA SCHWARTZ GAITAN, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera en Pesca**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13242 – M. 1908397 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 014, Página 014, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MELVIN MORTHON JAMES OLEGARIOS, natural de Karawala, Municipio de la Desembocadura del Río Grande de Matagalpa, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13243 – M. 1908396 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 015, Página 015, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PAULLETTE MICHELLE AGUIRRE RIGBY, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico Superior en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13244 – M. 1908394 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 011, Página 011, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NEHEMIAS LEAL TORREZ, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13245 – M. 1908411 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 009, Página 009, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YADELI FRANCISCA AMADOR AGUIRRE, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13246 – M. 1908408 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 008, Página 008, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

REINALDA LUMBI LOPEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Media**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13247 – M. 1908406 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 002, Página 002, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALVARO JOSE CAMACHO OBANDO, natural de San Carlos, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13248 – M. 1908410 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 005, Página 005, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR DANILO RUGAMA OBANDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair. Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13249 – M. 1908409 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 004, Página 004, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELIAS MANUEL MERLO CABELLERO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13250 – M. 1908407 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 003, Página 003, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO SUAREZ BLANCO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13251 – M. 1908404 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 007, Página 007, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BERTA NOELIA ZAMORA HODGSON, natural de Bilwas Karma, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13252 – M. 1908403 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 006, Página 006, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

APOLONIA CANTARERO CARCAMO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13253 – M. 1908401 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 017, Página 017, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOANNA PAULINA SCHWARTZ GAITAN, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera en Pesca**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a

los once días del mes de julio del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, once de julio del año dos mil seis.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 13208 - M. 1908367 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 93, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

WILFREDO RAMON RAMIREZ URBINA, natural de Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. León, Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil uno.- Lic. Adela Oporta López, Directora Departamento de Admisión y Registro Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 13209 - M. 1908382 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 3, Partida 50, Tomo 2000, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Administrativas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO ZAPATA SIERRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de febrero de 2000.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 29 días de agosto de 2006.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 13210 - M. 1908372 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 07, Página 48, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSE CAMPOS MEJIA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas

que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Dra Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 13254 - M. 1617561/1908424 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico, rola con el Número 072, en el Folio 072 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Hay una foto en la parte superior izquierda. Número 072. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

SODEL MARIA PEREZ CISNEROS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Lic. María Jesús Fuentes Fraile. Decana. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 072, Folio 072, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de septiembre del año 2006. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Firma Ilegible Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 13235 - M. 1908387/1908438 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de la Licenciada **ROSA CORINA GONZALEZ TENORIO**, de nacionalidad Nicaragüense, de Incorporación de título de **INGENIERO ECONOMISTA**, otorgado por el Instituto de Automóviles y Carreteras de Harkov, ex-URSS, el 20 de junio de 1992, Registrado bajo el título No. 130399 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinticinco, del seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN ECONOMIA, CON ORIENTACION EN LA ORGANIZACION DEL TRANSPORTE AUTOMOVILISTICO**, de la señora **ROSA CORINA GONZALEZ TENORIO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN ECONOMIA, CON ORIENTACION EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOVILISTICO**, de la señora **ROSA CORINA GONZALEZ TENORIO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 192, Folio 259, 260, Tomo I. Managua, treinta y uno de julio de 1995.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 07824 - M. 1815438 - Valor C\$ 165.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN ARTE DANZARIO**, presentada por **OLGA ASUNCION MEZA SOZA**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Arte, La Habana, Cuba, el 14 de julio de 2005, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número cinco, del 18 de febrero del año dos mil seis, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN DANZA, de OLGA ASUNCION MEZA SOZA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADA EN DANZA, de OLGA ASUNCION MEZA SOZA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 269, Folios 289, 290, Tomo III. Managua, 24 de abril del 2006.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 13221 - M. 1908428 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA**, presentada por **SALVADOR BOSCO GARCIA MARTINEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por La Universidad de Barcelona, Madrid España, el 18 de enero de 1980, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del dieciocho de julio del año dos mil seis, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, de SALVADOR BOSCO GARCIA MARTINEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil seis.- Jaime López Lowery, Secretario General (a.i).

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA de SALVADOR BOSCO GARCIA MARTINEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 304, Folios 330, 331, Tomo III. Managua, 30 de agosto del 2006.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 13297 - M. 1908447 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 075, Folio 004, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

LA SEÑORA LEIVA BRICEÑO MARIBEL DEL SOCORRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil tres.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 11 de Agosto de 2003.- Lic. Myriam M. Resa López, Directora Académica.

Reg. No. 13298 - M. 1908444 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0408, Folio 015, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

JOSE RAMON ZAMORA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil seis.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 19 de Agosto del 2006.- Silvia Arreaga C., Registro y Control.

Reg. No. 13299 - M. 1908502 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1601, Página 12, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELTON FRANCISCO GARCIA MAROTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días

del mes de julio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veinticuatro de agosto del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 13300 - M. 1908506 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1623, Página 23, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO NOEL CANALES, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, seis de septiembre del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 13301 - M. 1556280 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 159, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MEYLING ELIZABETH GUTIERREZ BAQUEDANO, natural de Achuapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 13302 - M. 1908468 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 353, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

SCARLETT ESPERANZA URBINA MARTINEZ, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 13303 - M. 1908475 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0258, Tomo VI, Partida 1970, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

CARLOTA DEL CARMEN NAVARRO GUTIERREZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de agosto del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos de septiembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13304 - M. 1908460 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0198, Tomo VI, Partida 1791, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

YASMIRA LISBETTE AROSTEGUI GARCIA, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de junio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, siete de julio del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13305 - M. 1908492 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página Ciento dieciséis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Autónoma de Chinandega**". **POR CUANTO:**

CANDELARIO PERALTA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, cuatro de abril del año dos mil seis.- Lic. Milena del Socorro Dávila, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 13306 - M. 1908466 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página Ciento cincuenta, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Autónoma de Chinandega**". **POR CUANTO:**

MARJORIE VANESSA JALINAS CARBAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, veintiocho de agosto del año dos mil seis.- Lic. Milena del Socorro Dávila, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 13307 - M. 1908443 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página Ciento cuarentinueve, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Autónoma de Chinandega**". **POR CUANTO:**

GABRIELA DE LOS ANGELES LOPEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, veintiocho de agosto del año dos mil seis.- Lic. Milena del Socorro Dávila, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 13308 - M. 1908503 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 400, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIO ELIEZER DAVILA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13309 - M. 1908440 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 131, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIA ELISA VARGAS PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13310 - M. 1628335 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 282, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

TANIA MAGDALY CARRASCO BETANCOURT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13311 - M. 1908464 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 414, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARTHA MARIA MORALES LOTIFFHS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13312 - M. 1908462 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 125, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**".

POR CUANTO:

ALBA MARINA SEQUEIRA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13313 - M. 949235 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0386, Partida No. 9199, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BRENDA LUCIA ORTEGA RAUDEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13314 - M. 1517203 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0398, Partida No. 9237, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CELI AVERONICA RODRIGUEZ HUETES, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13315 - M. 1517231 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 23, Partida No. 0045, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CORINA MARIA ZELAYA SERPA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13316 - M. 1517434 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0404, Partida No. 9253, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS MONTOYA MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13317 - M. 949352 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0391, Partida No. 9216, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DAISY MARIA LAGUNA AVERRUZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13318 - M. 948927 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de

la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0386, Partida No. 9201, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RINA LILY RIOS SALAZAR, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13319 - M. 949240 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0384, Partida No. 9193, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDA BELEN LOPEZ BAYRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13320 - M. 949349 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0384, Partida No. 9195, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARMEN GISSELLE TINOCO RAYO, natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13321 - M. 948693 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0381, Partida No. 9185, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA JESSENIA ROBLETO SANCHEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13322 - M. 948684 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0380, Partida No. 9182, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CINTYA VANESSA TORRENTES SEVILLA, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13323 - M. 948324 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0379, Partida No. 9179, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA ROSARIO AMADOR ALVAREZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.-

Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13324 - M. 1513400 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0392, Partida No. 9219, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LINDA MARA PACHECO ARGENAL, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición y Alimentación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de agosto del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13325 - M. 949376 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0390, Partida No. 9212, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA CAROLINA MENDOZADURAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13326 - M. 948559 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0392, Partida No. 9218, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBA LUCIA CENTENO ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de agosto del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13327 - M. 949370 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0384, Partida No. 9294, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YADER NICOLAS SOLIS MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13328 - M. 1422374 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0380, Partida No. 9181, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NURIA MARIA NUÑEZ CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13329 - M. 948629 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0381, Partida No. 9184, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA RENEE RAMOS URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13330 - M. 948639 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0380, Partida No. 9183, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNIFFER ESTRELLAGOMEZ URIARTE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13331 - M. 948604 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0382, Partida No. 9189, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NUBIA NADIESKA HERNANDEZ FLORES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13332 - M. 968571 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0388, Partida No. 9205, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERNESTO FRANCISCO ESPINOZA MENOCA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13333 - M. 948787 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0385, Partida No. 9197, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FABRICIO ELEAZAR SOTELO FITORIA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13334 - M. 949404 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0387, Partida No. 9203, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LISSETTE CAROLINA DEL CARMEN ESTRADA DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 13817 - M. 1927270 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA

El suscrito Donn F. Flipse, en representación de Nica Holdings Inc., Presidenta

de Mares Nica-Noruegos Sociedad Anónima, del domicilio de la ciudad de Managua, con base en las disposiciones contenidas en la Cláusula Sexta del Pacto Social y en el Artículo Once de los Estatutos y a solicitud de los accionistas, por este medio cita para reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de Mares Nica-Noruegos Sociedad Anónima, que se celebrará **a las dos de la tarde del día doce de octubre del año dos mil seis**, en la sala de conferencias del Hotel Camino Real de la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Los puntos de agenda son:

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2005
4. Informe de Gerencia General
5. Elección de Junta Directiva.
6. Varios

Miami, Florida, 13 de Septiembre 2006. Nica Holdings Inc., Presidente Mares Nica-Noruegos, Sociedad Anónima.